

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS.-**

* * * * *

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Emilio Torres Velasco. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Lourdes Martínez Gómez. (P.S.O.E.)
Don Francisco J. Miranda Maldonado. (P.S.O.E.)
Doña Ana Matilde Expósito Sabariego. (P.S.O.E.)
Doña María Eugenia Valdivielso Zarrías. (P.S.O.E.)
Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)
Doña María Luisa Pérez García. (P.S.O.E.)
Don Antonio Funes Ojeda (Adelante)

Concejales/as.-

Don Oscar Manuel Orpez Morales. (P.S.O.E.)
Don Miguel Ángel Caballero Lara. (P.S.O.E.)
Don Andrés Navarro Rascón (C's)
Don Guillermo Moncayo Milla (C's).
Don Antonio Martínez Izquierdo (C's).
Don Antonio Ángel Orpez Torres. (C's)
Don Francisco Javier Ocaña Tejero. (P.P.)
Doña María Jesús Arrabal Orpez. (P.P.)
Don Antonio García Cortecero. (P.P.)
Don José Carlos Luque Garrido. (P.P.)
Don Gerardo Aceituno Carrasco. (Vox)

Secretaría Acctal.-

Doña María Teresa Orta Rodríguez.

En la Ciudad de Martos, siendo las veinte horas del día catorce de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los señores/as arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

No asisten aunque justifican su ausencia Don Víctor Manuel Torres Caballero y Don Miguel Ángel Herena Latorre.

Existiendo quorum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones que la Corporación municipal

está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

Por parte de la Presidencia, se agradece a la Sociedad Cooperativa Agraria San Amador el detalle recibido.

* * * * *

1.- PROPUESTA DE INCORPORACION DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2022/2023 DENOMINADO "PLAN DE EMPLEO DIPUTACION PROVINCIAL 2022/2023".- Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023.

Esta convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 202 de fecha 19 de octubre de 2022.

El artículo 4.1 de la convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El artículo 4.2 de la convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento manifestando su voluntad de participación en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 y, a tal efecto, deberán aportar certificación del acuerdo aprobado,

Ante ello, al amparo de la normativa de referencia y el artículo 4 del acuerdo de aprobación de la convocatoria del Plan, examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023 al municipio de Martos.

Segundo.- Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Especial de Empleo Municipal 2022-2023, la siguiente actuación:

- Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal en beneficio de la ciudadanía de Martos.

Tercero.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos

Actas y Resoluciones

Generales Municipales del Ayuntamiento de Martos para el ejercicio 2023, el gasto de la aportación municipal para las actuaciones descritas en el punto primero, por importe de 100.000 euros, con cargo al presupuesto municipal 2023 por el exceso diferencial entre el importe asignado y el importe previsto como coste de las actuaciones presentadas.

Cuarto.- No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

* * * * *

2.- PROPUESTA APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL ARTICULO 40 DE LAS BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA 2022.-

Visto que con fecha 19 de octubre de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado número 251, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del «Plan + seguridad para tu energía (+SE)», así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Visto que en el mismo se aborda, en su capítulo VIII y más en concreto en su artículo 23, un incremento adicional en las retribuciones de las empleadas y empleados públicos, con el objetivo de paliar los efectos, en su poder adquisitivo, ocasionados por la inflación en este mismo ejercicio presupuestario; ya que la situación económica generada tras la pandemia se ha visto agravada por el estallido de la invasión de Ucrania, la crisis energética derivada de la misma y el consiguiente aumento del coste de la vida por el impacto de una inflación, que se ha visto incrementada de manera sustancial en la segunda mitad del año.

Visto que el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, en base a lo expuesto anteriormente, aprueba una subida adicional del 1,5% de las retribuciones del personal al servicio del sector público con el fin de compensar los efectos de la inflación. Así, para el año 2022 el incremento salarial de las empleadas y empleados públicos será de un máximo del 3,5% con carácter consolidable, con efectos desde el 1 de enero de 2022. La diferencia resultante entre el incremento salarial aprobado y el que ya se había realizado con la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del 2%, se materializará a partir del mes de noviembre, abonándose como atrasos.

Visto que el artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 establece las retribuciones de los



concejales con dedicación exclusiva y del personal eventual de confianza.

Visto que, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 3 de julio de 2019, posteriormente modificado según acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2022, por el cual se regula el régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, establece que dichas retribuciones se adecuarán a lo que cada año establezcan los Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los empleados públicos.

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2022 se presenta en el Registro General municipal escrito de los tres concejales que reciben retribuciones de este Excmo. Ayuntamiento, por cuanto desempeñan funciones en régimen de dedicación exclusiva, según el cual los mismos renuncian a la subida salarial del 1,5% adicional para el ejercicio 2022 recogida en el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, para el personal al servicio del sector público.

Visto que la Resolución número 2577/2019, de 15 de noviembre, establece que el incremento de las retribuciones del personal eventual de confianza se producirá en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio del sector público; es decir que para el ejercicio 2022 experimentará un incremento del 3,5% respecto de las existentes a 31 de diciembre de 2021, mientras que lo contemplado actualmente es una subida del 2% para 2022 respecto de 2021.

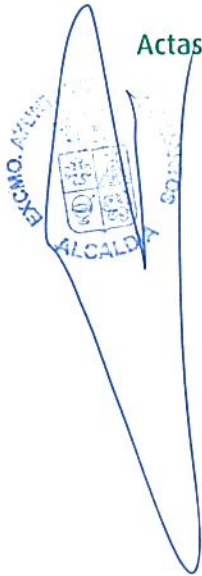
Siendo, por tanto, necesario modificar el artículo 40 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, respecto a las retribuciones del personal eventual de confianza, con el fin de ajustar las mismas a la subida adicional del 1,5% para el ejercicio 2022 establecido en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre.

Visto el informe favorable emitido por el Interventor Acctal. con fecha 3 de noviembre de 2022.

Examinado dictamen que emite la Comisión municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 9 de noviembre pasado, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Modificar el artículo 40 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, respecto a las retribuciones del personal eventual de confianza, con el fin de ajustar las mismas a la subida adicional del 1,5% para el ejercicio 2022 establecido en el artículo 23 del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, quedado redactado en los términos que se indica a continuación:

Actas y Resoluciones



Artículo 40°. Retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva y del personal eventual de confianza.

1.- Para los Concejales con dedicación exclusiva se fijan las siguientes retribuciones referidas a catorce mensualidades:

- Alcalde-Presidente 46.614,28 euros.
- Primera Teniente de Alcalde 32.932,92 euros.
- Segundo Teniente de Alcalde 32.932,92 euros

2.- El número, puesto de trabajo y retribuciones del personal eventual de confianza del Excmo. Ayuntamiento de Martos es el que se detalla a continuación, pagaderas en catorce mensualidades:

Puesto de Trabajo	Nombre y Apellidos	Retribución Total Anual
Secretaría de Alcaldía	María del Rosario Martínez Sánchez	24.372,18 euros

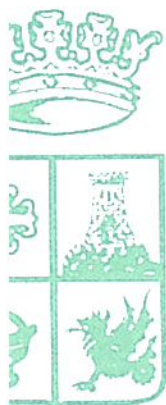
3.- El Ayuntamiento de Martos asumirá el pago de las cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o de las Mutualidades obligatorias, tanto de los concejales con dedicación exclusiva como del personal eventual, referidos en los puntos 1 y 2 anteriores.

Segundo.- Someter el expediente y la aprobación inicial de la modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General municipal del ejercicio 2022 a información pública durante el plazo de quince días para la presentación de reclamaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón Virtual.

Tercero.- En el caso que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos, incluidos los provisionales elevados automáticamente a esta categoría y el texto íntegro de la modificación del artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General municipal del ejercicio 2022, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el momento de su publicación.

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veinte horas y seis minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en tres folios de papel normalizado, aprobado por este Ayuntamiento P - 1 n° 001124 y siguientes, en orden correlativo, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.



Handwritten signature and stamp of the Ayuntamiento de Martos, Alcalde.

Handwritten signature and stamp of the Secretaria Accidental.

